

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 202 2018 -MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima, 02 OCT. 2018

VISTOS:

El Informe N° 842-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH de fecha 01 de octubre de 2018, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite los requerimientos de contratación por suplencia de las Direcciones Zonales y la Sede Central, solicitando se realicen las acciones administrativas respectivas para su contratación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI de fecha 13 de enero de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agrorural;

Que, el artículo 18° del Manual de Operaciones de Agrorural establece que la Oficina de Administración es el órgano responsable del desarrollo de las acciones vinculadas a los Sistemas Administrativos de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y de Tesorería, pudiendo planificar, organizar, ejecutar, y supervisar;

Que, el literal c) al artículo 19° del Manual de Operaciones de Agrorural establece que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos conduce y administra los procesos de selección, contratación, inducción del personal y evaluación del desempeño, que permite el normal desarrollo del Programa;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 411-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 27 de setiembre de 2018, aprobó la Directiva General denominada "Proceso de Contratación bajo la modalidad de Suplencia para personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agrorural";

Que, el sub numeral 6.1.3 del numeral 6.1 de la Directiva General denominada "Proceso de Contratación bajo la modalidad de Suplencia para personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agrorural", establece que los requerimientos de contratación por suplencia deben contar con autorización de la Oficina de Administración y/o que ésta delegue;

Que, se ha estimado conveniente por carga laboral la delegación de la función de autorización de requerimientos de contratación por suplencia del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, con la finalidad de garantizar la transparencia y legalidad del proceso, mediante el documento Visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita la delegación de



autorización de requerimientos y la conformación del comité de selección;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORÍCESE a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos autorizar los requerimientos de contratación por suplencia bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 del Programa Agrorural.

Artículo Segundo. - AUTORÍCESE a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a realizar las Convocatorias Públicas de personal que requiera la Sede Central y Direcciones Zonales a nivel nacional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, para la contratación de personal bajo la modalidad de suplencia del Régimen del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Tercera. - AUTORÍCESE la conformación del Comité de Selección para la contratación por suplencia bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 del Programa Agrorural, conforme al siguiente detalle:

- Director de la Oficina de Administración o a quien delegue su representación, quien la presidirá.
- Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos o quien delegue su representación, quien actuará como Secretario Técnico.
- Director del área usuaria, o quien haga las veces o su representante, quien actuará como miembro.

Artículo Cuarto. - Disponer la notificación de la presente resolución a los miembros que la conforman para su cumplimiento.

Artículo Quinto. - Disponer la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

.....
CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO
Director de la Oficina de Administración

Regístrese, publíquese y
comuníquese